



Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "**VALOR**", a través de su Representante Legal, Señora **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, y

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, número DDBV-RC-CM-I/D-08-2019, de fecha 10 de marzo dos mil diecinueve (10-03-2,019), establece que la solicitud contenida en el formulario CM mil ciento noventa cuatro (CM 1194), fue presentada ante esa dependencia, en fecha siete de marzo de dos mil diecinueve (07-03-2,019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

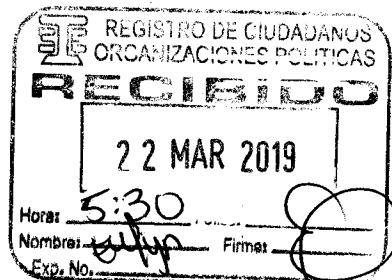
POR TANTO:

I) Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 206, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político “VALOR”, a través del Representante Legal, señora **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a la Corporación Municipal del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz, encabezada por el señor **Jorge Luis Ramírez González**, con excepción del cargo de **Concejal Suplente Segundo**, por no presentar papelería para su inscripción. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Omar Alexander Gerardo Franco
 SECRETARIO
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con treinticinco minutos del día **veintidós de marzo de febrero de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cinco guión cincuenta de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "VALOR" (VALOR), la resolución número PE-DGRC-262-2019, FORMULARIO CM-1194, Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinte de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, si p, no _____, firmó. DOY FE.

Sandra A. Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con treintisiete minutos del día **veintidós de marzo de dos mil diecinueve**, en la tercera calle cinco guión cincuenta de la zona uno; NOTIFIQUE, al Ciudadano JORGE LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ, quien encabeza la Candidatura de la Planilla a la Corporación Municipal del municipio de SALAMÁ, del Departamento de BAJA VERAPAZ, por el partido político "VALOR" (VALOR), la resolución número PE-DGRC-262-2019, FORMULARIO CM-1194 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinte de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Gabriel Rosales; y enterado de conformidad, si si, no no, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos